

NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, SUDÁFRICA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL

Estos materiales no constituyen una oferta de venta de valores en los Estados Unidos. Los valores no se han registrado ni van a ser registrados bajo la *US Securities Act* de 1933 (la "Securities Act"), y no podrán venderse en Estados Unidos sin registro o exención de registro con arreglo a la *Securities Act*.

PARA SU DIFUSIÓN INMEDIATA



Puig lanza su OPV y OPS en las Bolsas de Valores Españolas con un rango de precios de entre 22,00 y 24,50 euros por acción

Barcelona, 18 de abril de 2024

Puig Brands, S.A. ("Puig" o la "Sociedad"), una compañía global en el mercado de productos de Belleza *Premium* con una presencia diversificada en marcas, categorías de productos y regiones, anuncia hoy la aprobación y la publicación de su Folleto Informativo (el "Folleto") y el inicio del proceso de *book-building*, en el contexto de la oferta pública (la "Oferta") de sus acciones clase B (las "Acciones") dirigida a inversores cualificados. Como se anunció el 8 de abril de 2024, la Sociedad tiene la intención de solicitar la admisión a cotización de las Acciones en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid, Bilbao y Valencia (respectivamente, la "Admisión" y las "Bolsas de Valores Españolas") y su negociación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Asimismo, la Sociedad anuncia que el rango indicativo no vinculante de precios al que se ofrecen las Acciones en la Oferta se sitúa entre 22,00 y 24,50 euros por Acción (el "Rango de Precios de Oferta"). En base al Rango de Precios de Oferta indicativo, y asumiendo que las acciones clase A y las acciones clase B tienen el mismo precio, la Sociedad alcanzará una capitalización bursátil de entre 12.700 millones y 13.900 millones de euros. El precio final de la Oferta (el "Precio de Oferta") se determinará una vez finalizado el proceso de *book-building* y se anunciará mediante la comunicación de información privilegiada.

Detalles de la Oferta

- El tamaño de la Oferta es de hasta 3.000 millones de euros.
- La Sociedad ofrece un número de Acciones ("Acciones de Oferta Primaria") para obtener unos ingresos brutos de aproximadamente 1.250 millones de euros ("Nuevos Ingresos Brutos").
 - En base al Rango de Precios de Oferta, el número de Acciones de Oferta Primaria estará comprendido entre 51.020.408 y 56.818.181.
- El accionista mayoritario de la Sociedad, Puig, S.L. (el "Accionista Vendedor"), controlado por Exea, la sociedad patrimonial de la familia Puig, ofrece un número de Acciones ("Acciones de Oferta Secundaria") para obtener unos ingresos brutos de aproximadamente 1.360 millones de euros.
 - En base al Rango de Precios de Oferta, el número de Acciones de Oferta Secundaria será entre 55.510.204 y 61.818.181.
- Además, el Accionista Vendedor concederá a Goldman Sachs Bank Europe SE, actuando como agente de estabilización, una opción de compra, en nombre de los *Managers* (según se definen más adelante), de Acciones de sobre-adjudicación (la "Opción de Sobre-adjudicación") de aproximadamente hasta el 15% del tamaño de la Oferta base por un importe máximo de 390 millones de euros.

NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, SUDÁFRICA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL

- El proceso de *book-building* comienza mañana, 19 de abril de 2024, y se espera que concluya el 30 de abril de 2024.
- La Admisión y el comienzo de cotización de las Acciones están previstos para el 3 de mayo de 2024.
- Tras la Oferta, la familia Puig conservará una participación mayoritaria.

Detalles de la Oferta	
Cotización	Bolsas de Valores Españolas
Ticker	PUIG
ISIN	ES0105777017
Rango de Precios de Oferta	22,00-24,50 euros por Acción
Tamaño de la Oferta base	1.250 millones de euros / entre 51.020.408 y 56.818.181 en Acciones de Oferta Primaria (tramo primario) 1.360 millones de euros / entre 55.510.204 y 61.818.181 en Acciones de Oferta Secundaria (tramo secundario)
Opción de Sobre-adjudicación	Hasta 390 millones de euros / hasta 17.727.272 Acciones (aproximadamente 15% de la Oferta base)
Tamaño máximo de la Oferta (incl. Opción de Sobre-adjudicación)	Hasta 3.000 millones de euros / entre 122.448.979 y 136.363.634 Acciones

Calendario previsto de la Oferta	
Aprobación y publicación del Folleto informativo	18 de abril de 2024
Comienzo del proceso de <i>book-building</i>	19 de abril de 2024
Finalización del proceso de <i>book-building</i>	30 de abril de 2024
Fijación del precio y del tamaño final de la Oferta	30 de abril de 2024
Confirmaciones de inversores cualificados	30 de abril de 2024
Admisión y comienzo de la cotización	3 de mayo de 2024
Fecha de liquidación	6 de mayo de 2024

El capital social de la Sociedad se compone de acciones de clase A y acciones de clase B. Cada una de las acciones de clase A confiere cinco (5) votos y cada una de las acciones de clase B confiere un (1) voto. Cada acción de clase B confiere los mismos derechos económicos que cada acción de clase A. La Sociedad solicitará la admisión a negociación de las acciones de clase B en las Bolsas de Valores españolas. Las acciones clase A no forman parte de la Oferta y Puig no solicitará la admisión a cotización de las acciones de clase A en las Bolsas de Valores españolas ni en ningún otro mercado.

La Sociedad utilizará los ingresos netos de la captación de fondos para fines corporativos generales como la refinanciación de las adquisiciones de participaciones adicionales en Byredo y Charlotte Tilbury, y el apoyo a la estrategia de crecimiento del porfolio y las marcas de la Sociedad.

Además de la Oferta propuesta, como parte de la contraprestación que debe pagar la Sociedad por la adquisición a algunos accionistas minoritarios de sus respectivas participaciones adicionales en Byredo y Charlotte Tilbury, la Sociedad emitirá entre 17.157.271 y 19.106.961 acciones de clase B (en base al Rango de Precios de Oferta) para su suscripción por dichos accionistas minoritarios (los "Nuevos

NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, SUDÁFRICA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL

Accionistas Minoritarios”). Estas acciones de clase B de nueva emisión serán adicionales a las Acciones de Oferta Primaria en la Oferta propuesta y se suscribirán al precio final de la Oferta pero sin formar parte de la Oferta, y ninguno de los Nuevos Accionistas Minoritarios poseerá un 3% o más del capital social de la Sociedad después de la Oferta.

Goldman Sachs Bank Europe SE y J.P. Morgan SE actúan como *Joint Global Coordinators* y *Joint Bookrunners* de la Oferta (conjuntamente, los “*Joint Global Coordinators*”). Banco Santander, S.A., BofA Securities Europe SA, BNP PARIBAS y CaixaBank, S.A. actúan como *Joint Bookrunners* (junto con los *Joint Global Coordinators*, los “*Joint Bookrunners*”). Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en colaboración con ODDO BHF, y Banco de Sabadell, S.A. actúan como *Co-Lead Managers* (los “*Co-Lead Managers*” y, junto con los *Joint Global Coordinators* y los *Joint Bookrunners*, los “*Managers*”). Linklaters S.L.P. actúa como asesor legal de la Sociedad y Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, S.L.P. y Davis Polk & Wardwell LLP actúan como asesores legales de los *Managers*. Antes de asumir el papel de *Joint Global Coordinator*, Goldman Sachs Bank Europe SE actuó como asesor financiero exclusivo de la Sociedad para ayudarla en la revisión de posibles alternativas para abrir su capital a nuevos inversores, incluyendo a través de una oferta pública de sus acciones.

La Sociedad y el Accionista Vendedor acordarán determinados compromisos de no disposición (lock-up) con los *Managers* durante un periodo comprendido entre la fecha de firma del contrato de aseguramiento y 180 días naturales a partir de la Admisión. Los consejeros, altos directivos y determinados empleados de la Sociedad también estarán sujetos a determinadas restricciones de disposición durante un periodo comprendido entre la fecha de firma del contrato de aseguramiento y 365 o 180 días naturales después de la Admisión, pero solo con respecto a un determinado número de acciones de clase B, como se explica en el Folleto. Además, los Nuevos Accionistas Minoritarios también estarán sujetos a restricciones de disposición durante un periodo de 180 días naturales con respecto a las nuevas acciones de clase B que reciban, como se detalla en el Folleto.

La Oferta se realiza por la Sociedad y el Accionista Vendedor dentro y fuera del Reino de España dirigida a inversores cualificados, incluyendo una colocación en los Estados Unidos a personas razonablemente consideradas como compradores institucionales cualificados, tal y como se define y en virtud de la Regla 144A (“Regla 144A”) de la *United States Securities Act* de 1933, en su versión modificada (la “*U.S. Securities Act*”). Fuera de Estados Unidos, la Oferta se realizará de conformidad con el Reglamento S de la *U.S. Securities Act* a inversores que, si residen en un Estado miembro del Espacio Económico Europeo o en el Reino Unido, sean inversores cualificados según se definen en el artículo 2(e) del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado, y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, en su versión modificada (el “Reglamento sobre el folleto”) y en el Reglamento sobre el Folleto tal como forma parte del Derecho interno del Reino Unido en virtud de la *European Union (Withdrawal) Act 2018*, respectivamente.

Los detalles de la Oferta propuesta se incluyen en el Folleto aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) en relación con la Oferta. El Folleto incluye todos los detalles sobre la Oferta y el calendario previsto, publicado y disponible en la página web de la Sociedad (<https://www.puig.com/es/oferta-publica/>), y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Cualquier adquisición de Acciones de la Sociedad deberá realizarse únicamente sobre la base del Folleto aprobado y registrado en la CNMV. La aprobación del Folleto por la CNMV no constituye una evaluación de los méritos de la Oferta.

NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, SUDÁFRICA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL

Líder en el mercado de la Belleza Premium con un historial de crecimiento sólido y rentable por encima del mercado

Puig se fundó en 1914 y es una compañía líder en los segmentos de fragancias y moda, maquillaje y cuidado de la piel. Con sede en Barcelona, opera en 32 países con 17 Love Brands, entre las que destacan, en términos de ingresos, Rabanne, Charlotte Tilbury y Carolina Herrera. La Sociedad se define como *Home of Creativity* y se caracteriza por los valores fundamentales de la familia Puig, los cuales se han respetado a lo largo de sus 110 años de historia: curiosidad insaciable, audacia emprendedora, imparcialidad y respeto, dando forma al futuro y entusiasmo contagioso.

Puig obtuvo unos ingresos netos de 4.304 millones de euros en 2023, un 19% más que en 2022, con un crecimiento de dos dígitos en todos los segmentos y regiones, superando al mercado de la belleza y los propios objetivos de la Sociedad establecidos en 2021.

La Sociedad también ha incrementado de forma constante su margen de EBITDA Ajustado del 17,7% en 2021 al 20% en 2023, alcanzando un EBITDA Ajustado de 863 millones de euros en 2023. El beneficio neto ascendió a 465 millones de euros en 2023, un 16% más que el año anterior. La deuda financiera neta se situó en 1.196 millones de euros a finales de 2023.

Puig logró un crecimiento de los ingresos de dos dígitos en todos los segmentos (fragancias y moda, maquillaje, cuidado de la piel) y regiones en 2023, por delante de la media del mercado. Tres de sus marcas Prestige se encuentran entre las 15 primeras de fragancias a escala mundial y, en 2023, las fragancias de Puig alcanzaron una cuota de mercado sin precedentes del 11% en distribución selectiva, apuntaladas por la fuerza de sus marcas propias.

El segmento de negocio de maquillaje registró un aumento del 23% en los ingresos netos en 2023 y representó el 18% de los ingresos netos de Puig (frente al 17% en 2022). Los ingresos netos del segmento de cuidado de la piel aumentaron un 31% en 2023, pasando así a ser el segmento de mayor crecimiento para Puig y representando el 10% de sus ingresos netos.

Por regiones, EMEA es el mayor mercado de Puig, con un 54% de los ingresos netos en 2023, seguido de América (36%) y Asia-Pacífico (10%).

Durante los tres primeros meses del ejercicio, que finalizaron el 31 de marzo de 2024, Puig experimentó un crecimiento de los ingresos netos del 10,1% y un crecimiento de los ingresos netos en términos comparables del 9,7% con respecto al mismo periodo de 2023, en línea con sus objetivos a medio plazo de un crecimiento comparable de un solo dígito en la franja alta, muy por encima del crecimiento del mercado de la belleza *premium*.

Se espera que las decisiones estratégicas clave que han consolidado a Puig constituyan los cimientos de su próxima fase de crecimiento sostenible a largo plazo. Puig busca seguir creciendo mediante el aumento de la deseabilidad de sus marcas, capturando el atractivo crecimiento del sector de Belleza Premium y ganando cuota en mercados estratégicos clave (EMEA y América) y categorías (fragancias y maquillaje). Además, Puig espera ampliar sus opciones estratégicas clave reforzando su presencia en el área Asia-Pacífico y en las categorías de dermocosmética y cuidado de la piel. Como ha hecho a lo largo de su historia, la Sociedad seguirá evaluando selectivamente la incorporación de marcas al universo Puig. Por último, Puig aspira a situarse a la vanguardia de la hoja de ruta de sostenibilidad en el sector de la belleza, un rasgo fiel a su carácter.

Para obtener información sobre la Sociedad, las personas legalmente autorizadas pueden consultar el

NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, SUDÁFRICA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL

anuncio de la intención de cotizar (ITF) en <https://www.puig.com/es/oferta-publica/>.

Datos de contacto:

Puig Comunicación Corporativa

corporate.communications@puig.com

NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, SUDÁFRICA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL

INFORMACIÓN IMPORTANTE

La información contenida en este anuncio no pretende ser completa ni exhaustiva. No se puede confiar en ella para ningún propósito.

Este anuncio no constituye ni un folleto ni un documento equivalente a un folleto, ni una oferta de venta, ni una solicitud de ofertas de compra o suscripción de valores en Estados Unidos o en cualquier territorio en el que dicha oferta, solicitud o venta sería considerada ilegal. La Oferta y la distribución de este anuncio pueden estar restringidas por la ley en determinados territorios, por lo que las personas que tengan en su poder cualquier documento u otra información a la que se haga referencia en este anuncio deberán informarse sobre dichas restricciones y cumplir con ellas. Cualquier incumplimiento de estas restricciones podría constituir una violación de las leyes de valores de cualquier territorio.

Los valores a los que se hace referencia en el presente anuncio no se han registrado ni van a ser registrados bajo la *U.S. Securities Act* de 1933 (la "Securities Act") y no podrán ofrecerse o venderse en Estados Unidos sin registro o exención de registro con arreglo a la *Securities Act*. No se pretende registrar ninguna parte de la Oferta en Estados Unidos ni realizar ninguna oferta pública de los valores en este país.

La oferta y venta de las Acciones de la Oferta están sujetas a restricciones legales o reglamentarias específicas en determinados territorios. La Sociedad no ha autorizado ninguna oferta pública de valores en el Reino Unido ni en ningún Estado Miembro del Espacio Económico Europeo y no asume ninguna responsabilidad en caso de que alguna persona infrinja dichas restricciones.

En el Reino Unido, esta comunicación se dirige únicamente a "inversores cualificados" (tal como se define en el apartado 86(7) de la Ley de servicios y mercados financieros del Reino Unido (*Financial Services and Markets Act 2000*) (i) con experiencia profesional en asuntos relacionados con inversiones a las que se refiere el artículo 19(5) de la Orden 2005 (la "Orden") de la Ley de servicios y mercados financieros del Reino Unido (Promoción financiera) (*Financial Services and Markets Act 2000*), o a entidades con grandes patrimonios y otras personas a las que legalmente pueda transmitirse, a las que se refiere el artículo 49(2) (a) a (d) de dicha Orden, o (ii) las personas a las que legalmente se pueda comunicar o hacer que se comunique una invitación o incentivo para participar en una actividad de inversión (en el sentido del artículo 21 de la Ley de servicios y mercados financieros de 2000) en relación con la emisión o venta de cualquier valor (designándose colectivamente a todas estas personas como "personas relevantes"). Cualquier inversión o actividad de inversión a la que haga referencia la presente comunicación solo estará a disposición de las personas relevantes y solo éstas podrán efectuarla. Cualquier persona distinta de una persona relevante no deberá actuar ni basarse en el presente documento ni en su contenido.

En el Espacio Económico Europeo, la presente comunicación se dirige exclusivamente a las personas que sean "inversores cualificados" en el sentido del artículo 2, letra e), del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado (el "Reglamento de Folletos").

Las personas que no sean "inversores cualificados" no deben utilizar este anuncio ni su contenido en el Reino Unido ni en ningún Estado Miembro del Espacio Económico Europeo. La comunicación de este anuncio en el Reino Unido o en cualquier Estado Miembro del Espacio Económico Europeo a personas que no sean "inversores cualificados" no está autorizada y puede contravenir la legislación aplicable.

NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, SUDÁFRICA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL

Este anuncio es un anuncio a los efectos del artículo 22 del Reglamento de Folletos y no constituye un folleto a los efectos del mismo. Los inversores no deben comprar (o suscribir) ninguna Acción a la que se haga referencia en este anuncio salvo sobre la base de la información contenida en el Folleto en su versión definitiva, que será aprobado y registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y publicado por la Sociedad a su debido tiempo en relación con la Oferta y la Admisión. La información y las opiniones contenidas en este anuncio no se basan en la consideración de objetivos de inversión, situación financiera o necesidades particulares. Los lectores pueden buscar asesoramiento independiente y profesional y llevar a cabo su propia investigación y análisis independiente de la información contenida en este anuncio y de los negocios, operaciones, situación financiera, perspectivas, estado y asuntos de la Sociedad.

La Oferta y/o la Admisión pueden verse influidas por una serie de circunstancias, como las condiciones del mercado. No existe ninguna garantía de que la Oferta se lleve a cabo y de que se produzca la Admisión, por lo que no debe basar sus decisiones financieras en las intenciones de la Sociedad en relación con la Oferta y la Admisión en este momento.

Este anuncio incluye previsiones según el significado de la legislación sobre valores de determinadas jurisdicciones aplicables. Estas previsiones pueden identificarse por el uso de terminología predictiva, incluidos los términos “objetivos”, “perspectivas”, “apunta”, “espera”, “pretende”, “«puede”, “planea”, “potencial”, “debería” y tiempos futuros, así como sus variantes negativas u otra terminología comparable. Estas declaraciones incluyen todas las cuestiones que no constituyen hechos históricos. Aparecen en varios lugares a lo largo de este anuncio e incluyen declaraciones relativas a los objetivos e intenciones de la Sociedad, creencias o expectativas actuales relativas, entre otras cosas, a los resultados financieros, las perspectivas y el crecimiento de la Sociedad.

Por su naturaleza, las previsiones implican riesgos e incertidumbres porque se refieren a hechos y dependen de circunstancias que pueden ocurrir o no en el futuro. Las previsiones se basan en una serie de asunciones, entre las que se incluyen la evolución de la actividad de la Sociedad, las tendencias del sector de la belleza y la capacidad de la Sociedad para ejecutar con éxito y cumplir sus perspectivas a medio plazo. Tales asunciones están inherentemente sujetas a importantes riesgos e incertidumbres empresariales, operativos, económicos y de otro tipo. Se advierte de que las previsiones no son garantía de resultados futuros y que la situación financiera, los resultados de explotación y los flujos de caja reales de la Sociedad pueden diferir sustancialmente de los expresados o sugeridos en las previsiones contenidas en este anuncio. Además, aunque la situación financiera, los resultados de explotación y los flujos de caja de la Sociedad sean coherentes con las previsiones contenidas en este anuncio, dichos resultados o acontecimientos pueden no ser indicativos de los resultados o acontecimientos de la Sociedad en periodos posteriores y pueden verse afectados por factores importantes. No se realiza ninguna manifestación ni se ofrece ninguna garantía de que se vaya a cumplir cualquiera de las previsiones. Nadie tiene obligación alguna de actualizar o revisar públicamente tales previsiones.

A la fecha de este anuncio, el Folleto está pendiente de aprobación por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Una vez aprobado, el Folleto se pondrá a disposición de los inversores en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y de la Sociedad. La aprobación del Folleto no debe entenderse como un respaldo de las Acciones por parte de la CNMV. Los inversores deben leer el folleto antes de tomar una decisión de inversión para comprender plenamente los riesgos y beneficios potenciales asociados a la decisión de invertir en las Acciones.

En relación con la potencial Oferta, los *Managers* y cualquiera de sus respectivas asociadas, pueden tener una parte de las Acciones como posición principal y en esa capacidad pueden retener, comprar, vender, ofrecer a la venta o, de otro modo, negociar por su cuenta con dichas Acciones, realizar

NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, SUDÁFRICA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL

inversiones relacionadas con la potencial Oferta o cualquier otra actuación. En consecuencia, las referencias en el Folleto, una vez sea publicado, a las Acciones que se ofrecen, adquieren, colocan o de otro modo negocian deben ser leídas como si incluyesen cualquier oferta a, o adquisición, colocación o negociación por parte de los *Managers* y cualquiera de sus respectivas asociadas actuando en tal capacidad. Además, los *Managers* y cualquiera de sus respectivas asociadas pueden ser parte de acuerdos financieros (incluyendo swaps o contratos por diferencias) con inversores en virtud de los cuales pueden ocasionalmente adquirir, mantener o deshacerse de las Acciones. Ninguno de los *Managers* ni de sus respectivas asociadas tiene la intención de divulgar el alcance de cualquier inversión u operaciones salvo que sea exigible hacerlo por una obligación legal o regulatoria.

Nada de lo aquí contenido constituye o debe ser interpretado como (i) asesoramiento de inversión, fiscal, financiero, contable o legal; (ii) una manifestación de que cualquier inversión o estrategia es adecuada o apropiada para sus circunstancias particulares; o (iii) una recomendación personal dirigida a usted. Ninguno de los *Managers* ni ninguna de sus respectivas asociadas y/o ninguno de sus o de los consejeros, directivos, empleados, asesores y/o agentes de sus asociadas acepta responsabilidad alguna o se hace responsable de, o hace manifestación u ofrece garantía alguna, expresa o implícita, en cuanto a la verdad, precisión o completitud de la información en este anuncio (o si se ha omitido información alguna en el anuncio) y/o cualquier otra información relativa a la Sociedad, ya sea escrita, oral o en forma visual o electrónica, y de cualquier manera transmitida o puesta a disposición, o por cualquier pérdida cualquiera sea la manera en que ésta se produzca o que sea resultado de cualquier uso del anuncio o de su contenido o que, de otra manera, esté relacionada con el mismo.

Cada uno de los *Managers* actuará exclusivamente para la Sociedad y el Accionista Vendedor y para nadie más en relación con la potencial Oferta. Los *Managers* no considerarán a ninguna otra persona como su cliente en relación con la potencial Oferta y no serán responsables (salvo frente a la Sociedad y el Accionista Vendedor) por proporcionar las protecciones otorgadas a sus respectivos clientes ni por dar consejos en relación con la potencial Oferta, el contenido de este anuncio o cualquier operación, acuerdo u otro asunto aquí referido.

Información a los distribuidores: Únicamente a efectos de los requisitos de gobernanza de productos contenidos en: (a) la Directiva 2014/65/CE relativa a los mercados de instrumentos financieros, en su versión modificada ("MiFID II"); (b) los artículos 9 y 10 de la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión que complementa MiFID II; y (c) las medidas locales de aplicación (en conjunto, los "Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II") y en el Capítulo 3 del *FCA Handbook Product Intervention and Product Governance Sourcebook* (los "Requisitos de Gobernanza de Productos de Reino Unido" y, junto con los "Requisitos de Gobernanza de Productos de MiFID II", los "Requisitos de Gobernanza de Productos"), y renunciando cualquier responsabilidad, ya sea derivada de un agravio, contrato o de otro modo, que cualquier fabricante (*manufacturer*) (a efectos de los Requisitos de Gobernanza de Productos) pueda tener, las Acciones han sido sometidas a un proceso de aprobación del producto, que ha determinado que dichas Acciones son: (i) compatibles con un mercado objetivo final de inversores cualificados, tal y como se definen en MiFID II; (ii) compatible con el mercado objetivo final de inversores minoristas e inversores que cumplen con el criterio de clientes profesionales y contrapartes elegibles, tal y como cada uno se define en el Capítulo 3 del *FCA Handbook Conduct of Business Sourcebook* ("COBS"), y (iii) elegibles para su distribución a través de todos los canales de distribución permitidos por los Requisitos de Gobernanza de Productos (la "Evaluación del Mercado Objetivo"). A pesar de la Evaluación del Mercado Objetivo, los distribuidores deben tener en cuenta que: el precio de las Acciones puede bajar y los inversores podrían perder la totalidad o parte de su inversión; las Acciones no ofrecen ingresos garantizados ni protección del capital; y una inversión en las Acciones sólo es compatible con inversores que no necesiten ingresos garantizados ni protección del capital, que (solos o junto con un asesor financiero o de otro tipo adecuado) sean capaces de evaluar las ventajas y los riesgos de dicha inversión y que dispongan de recursos suficientes para poder soportar las pérdidas que puedan derivarse de ella. La Evaluación del Mercado Objetivo se realiza sin perjuicio de

NO DEBE DIVULGARSE, PUBLICARSE O DISTRIBUIRSE, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, AUSTRALIA, SUDÁFRICA O JAPÓN NI EN NINGÚN OTRO TERRITORIO EN EL QUE SU DISTRIBUCIÓN O DIVULGACIÓN SEA ILEGAL

los requisitos de cualquier restricción de venta contractual, legal o reglamentaria en relación con la Oferta. Además, se hace constar que, a pesar de la Evaluación del Mercado Objetivo, los *Managers* sólo podrán seleccionar o colocar la oferta entre inversores que cumplan los criterios de inversores cualificados. Para evitar dudas, la Evaluación del Mercado Objetivo no constituye (a) una evaluación de la idoneidad o conveniencia a los efectos de MiFID II; o (b) una recomendación a cualquier inversor o grupo de inversores para que inviertan, compren o realicen cualquier otra acción con respecto a las Acciones objeto de la Oferta. Cada distribuidor es responsable de realizar su propia evaluación del mercado objetivo con respecto a las Acciones objeto de la Oferta (bien adhiriéndose a la Evaluación del Mercado Objetivo o bien redefiniendo la misma bajo los requisitos de gobernanza del producto establecidos en la normativa MiFID II) y de determinar los canales de distribución adecuados.